CONTRATO S.G. MINISTRO N° 253 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, con RUC Nº 80004239-5, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A.E.,** con RUC Nº 8000519-8, domiciliada en Zavalas Cue e/ Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA RITA GIMÉNEZ HELLMAN,** con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y el **SEÑOR EMANUEL SIENRA CALVO,** con Cédula de Identidad N° 1.176.215, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a una **Contratación Directa Nº 16/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la "Servicios de Telefonía Celular", conforme se detalla en el Anexo C de la Carta de Invitación, por un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido,** y **MONTO MÁXIMO Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones) IVA incluido** en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
Contrato;
El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP (reporte);
La oferta del proveedor;
La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 357907**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR** N° **16/2019**, convocado por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 752/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicios de telefonía celular	mes	evento	1	260.000	260.000
					Precio Total	**260.000**

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
APODERADO
Víctor Franco
Apoderado

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

LEGAL DEPT. LY TELECEL S.A.E.

Monto mínimo: Gs. 36.000.000
Monto máximo: Gs. 72.000.000

El **MONTO MÍNIMO** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones)** y el **MONTO MÁXIMO** es de **Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma, por 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de provisión a ser emanada de la Dirección de Bienes y Suministros; deberán proveer los servicios y/o bienes requeridos en el marco del presente llamado. El lugar de entrega será en el **Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esq. Alberdi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Bienes y Suministros, del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo del llamado. Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ MELLMAN
Apoderado

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

LEGAL DEPT LY

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes Julio y año 2019.

LEGAL DEPT LY TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

SRA. RITA GIMÉNEZ HELLMAN
POR EL PROVEEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Emanuel Sienra
Apoderado

SR. EMANUEL SIENRA CALVO
POR EL PROVEEDOR